RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS LISTAS

LISTA LIX SUIZA-LIECHTENSTEIN

La siguiente comunicación, de fecha 10 de julio de 2017, se distribuye a petición de la delegación de Suiza.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 de la Decisión de 26 de marzo de 1980 sobre Procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25), tengo el honor, en nombre del Consejo Federal de Suiza, de notificar en anexo[[1]](#footnote-1), de conformidad con el párrafo 3 de la Declaración Ministerial sobre la expansión del comercio de productos de tecnología de la información de fecha 16 de diciembre de 2015 (WT/MIN(15)/25) y con el párrafo 6 de la Declaración sobre la expansión del comercio de productos de la tecnología de la información de fecha 28 de julio de 2015 (WT/L/956), las modificaciones de la Lista LIX Suiza-Liechtenstein en el ámbito de los productos de la tecnología de la información, que fue aprobada de manera plurilateral el 13 de noviembre de 2015 (G/MA/W/117/Add.21). Habida cuenta de que ya se han cumplido los requisitos de procedimiento en Suiza, estas modificaciones, que se han aplicado a título provisional a partir del 1º de enero de 2017, pueden entrar en vigor definitivamente y comunicarse a los Miembros de la OMC para que se proceda a su certificación.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Si en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las rectificaciones y modificaciones de la Lista LIX – Suiza‑Liechtenstein se considerarán aprobadas y serán oficialmente certificadas.

PP 3 - 52 Offset (fichero en PDF y fichero en Excel adjuntos).

1. En francés solamente. [↑](#footnote-ref-1)